

La importancia de los impuestos en las  
políticas de prevención del tabaquismo.

Ángel López Nicolás

III Jornadas  
Control y tratamiento del  
tabaquismo de la Región de Murcia  
Cartagena 22 Mayo 2014



## Razón de ser de los impuestos del tabaco

- Salud pública:
  - Desincentivar el consumo de tabaco a través del precio de venta.
- Hacienda pública:
  - Obtener ingresos públicos



## Evidencia sobre el impacto de los precios en el consumo

- Las revisiones sistemáticas de la literatura científica demuestran que los cambios en los precios tienen un efecto significativo sobre los patrones de consumo de tabaco
- En general este efecto se mide a través de la elasticidad-precio de la demanda
  - Cambio proporcional en consumo asociado a un incremento del 1% en el precio
    - Por ejemplo, una elasticidad de -0,4 implica que si el precio sube un 10% entonces la demanda cae un 4%



Table 1. Summary Price Elasticity Estimates for Tobacco Use Outcomes

Outcome	Study Population	Included Studies	Median Price Elasticity Estimate (IQI)
Total demand (use and amount consumed)	Adults	16	-0.37 (IQI: -0.47 to -0.29)
Total demand (use and amount consumed)	Young people	13	-0.74 (IQI: -1.13 to -0.57)
Prevalence of tobacco use	Adults	26	-0.18 (IQI: -0.31 to -0.11)
Prevalence of tobacco use	Young people*	22	-0.36 (IQI: -0.73 to -0.24)
Cessation of tobacco use	Adults	1	0.375
Cessation of tobacco use	Young people	5	0.93 (IQI: 0.37 to 1.00)
Initiation of tobacco use	Young people	7	-0.43 (IQI: -0.90, 0.00)



## Estructura de los impuestos del tabaco en España

- Su estructura se rige por directivas de la UE
  - Impuesto sobre el valor añadido (IVA) al tipo estándar del 21%
  - Impuestos especiales
    - A) Ad valorem: Un porcentaje sobre el PVP
    - B) Específico: Un fijo por cantidad de producto
    - **La suma de A) + B) tiene que alcanzar un nivel mínimo**



## Estructura de los impuestos del tabaco en España

- En España el precio medio de la cajetilla de cigarrillos es de 4,3 €
- La carga fiscal por impuestos especiales asciende a 2,6 €
- Décimo puesto en EU15 por orden de magnitud de carga impositiva. Media EU15 3,30 €



## Relación impuestos y precios

- Dos aspectos fundamentales
  - **El impuesto mínimo para cada categoría de producto**
    - Determina el precio mínimo al que se va a comercializar dicho producto
  - **Las diferencias de carga impositiva, especialmente el impuesto mínimo, entre distintas categorías de producto**
    - Generan diferencias en los precios que incentivan la sustitución de cigarrillos por productos más baratos



## Implantación de los impuestos mínimos en España

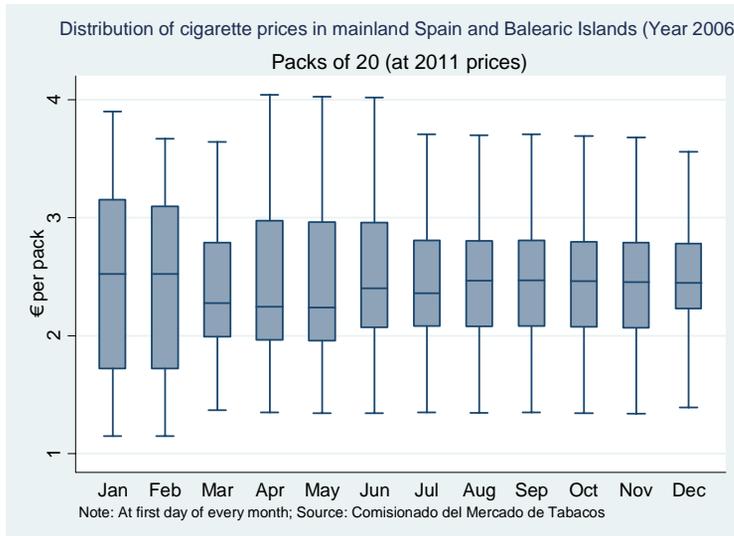
Impuesto especial mínimo a los productos del tabaco. Península y Baleares	Cigarrillos	Picadura	Puros y puritos
Hasta febrero de 2006	0	0	0
Febrero 2006 a noviembre de 2006	55	0	0
Noviembre de 2006 a Junio de 2009	70	0	0
Junio de 2009 a diciembre de 2010	91.3	50	0
Diciembre de 2010 a Julio de 2012	116.9	75	0
Julio de 2012 a diciembre de 2012	119.1	80	32
Diciembre de 2012 a Julio de 2013	123.97	85	34
Desde julio de 2013	128.65	96.5	41.5

Nota: Para cigarrillos, puros y puritos € por 1000 unidades;

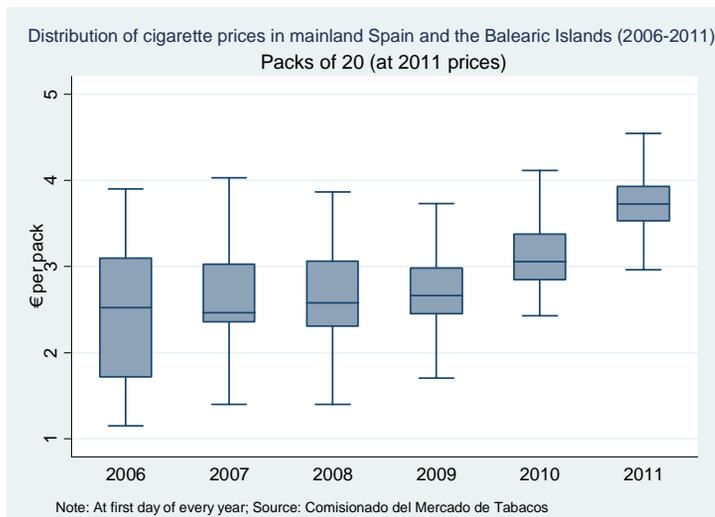
Nota: Para picadura , € por kg.



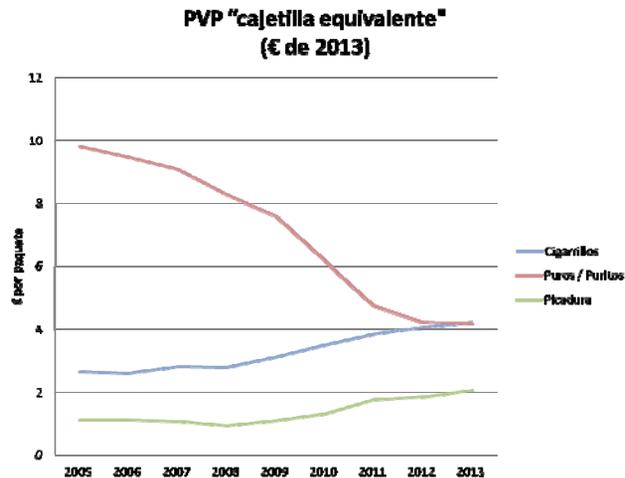
# Importancia del impuesto mínimo sobre cigarrillos



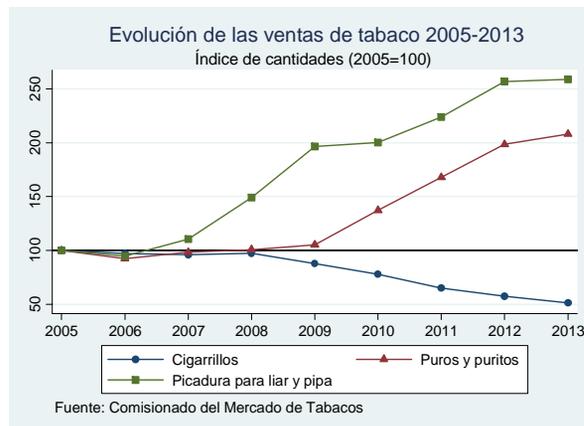
# Importancia del impuesto mínimo sobre cigarrillos



## Importancia de las diferencias impositivas entre productos



## Importancia de las diferencias impositivas entre productos



## Efectos de los “descosidos” fiscales

- Neutralizan el efecto de las subidas de impuestos
  - Sustitución hacia productos más baratos
  - En la Península y Baleares es mayor el consumo de picadura que en Canarias

	Use of HRT					
	Men			Women		
	Canaries	Catalonia	M. Spain + B.	Canaries	Catalonia	M. Spain + B.
ESCAT 2006	n.a	4.43%	n.a	n.a	1.56%	n.a
EHS 2009	Negligible	9.24%	7.74%	Negligible	9.84%	5.08%

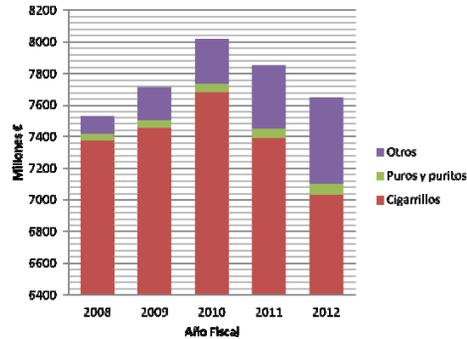
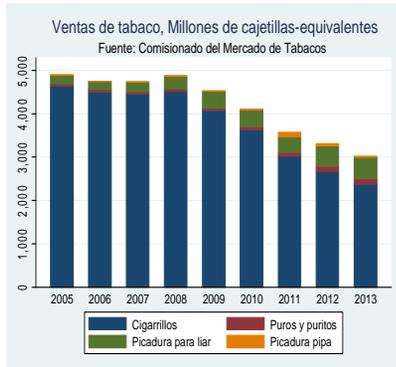


## El tabaco como generador de ingresos públicos

- ¿Cómo varía la recaudación con los impuestos?
  - La demanda es inelástica: **A igualdad del resto de condiciones**, un aumento de precio disminuye **menos que proporcionalmente** el consumo, por lo que los ingresos aumentan
  - En España, entre 2008 y 2010 las ventas cayeron pero los ingresos aumentaron
    - Subidas impositivas + crisis + tendencia de descenso del consumo
  - A partir de 2010 las ventas caen y los ingresos también
    - Factores anteriores + ley del tabaco



## Evolución reciente de ventas y recaudación



## El problema del contrabando

- Desde el punto de vista de la oferta
  - Coste de producción bajo
  - Posibilidad de obtener enormes beneficios aun cuando los impuestos no sean muy altos
  - Depende del grado de impunidad con que se pueda realizar más que de la cuantía de los impuestos
- Desde el punto de vista de la demanda
  - Comprar tabaco de contrabando es más atractivo cuanto mayor es el precio en proporción a la renta disponible
- Cuando coinciden ambos factores, la probabilidad de que se extienda el contrabando es grande



# El problema del contrabando

- Evidencia sobre el contrabando
  - En España el 5% de los fumadores declara haber comprado tabaco de contrabando a lo largo del mes previo a ser entrevistados
  - En la UE las tasas más altas de contrabando se dan en Letonia y en países que comparten frontera con Ucrania, Rusia o Moldavia, sin que haya una asociación estadística con los precios

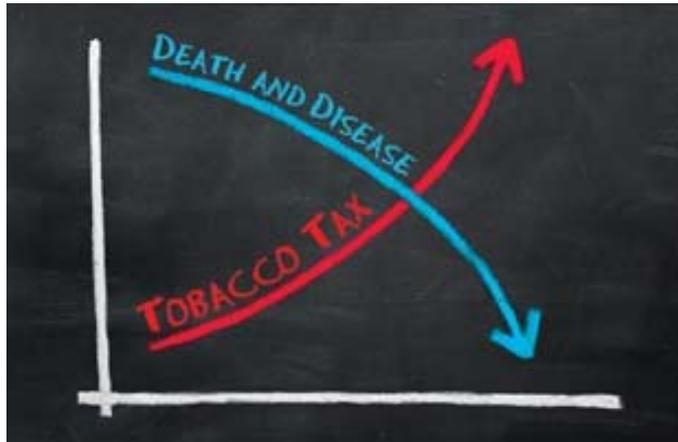


# Recomendaciones para la política fiscal

- Es necesario
  - Utilizar impuestos mínimos por cantidad en todas las variedades
    - Cigarrillos, desde 2006
    - Picadura, desde 2009
    - Puros / puritos, desde 2012
  - Equiparar valor del impuesto mínimo en términos de equivalencia en consumo pendiente
    - Usando regla 1 cigarrillo=0,7 gramos de picadura, el impuesto mínimo sobre la picadura debería ser de 182 €/Kg. en vez de 85 € / Kg.
  - Incrementar el valor real de estos umbrales paulatinamente
  - Mantener a raya el problema del contrabando



Muchas gracias por su atención



## Impuestos especiales: cigarrillos

- Ad Valorem
  - 51,0 % PVP.
- Específico
  - 24,1 euros por cada mil cigarrillos
    - (0,48 € /cajetilla) .
- Mínimo
  - 128,65 euros por cada mil cigarrillos
    - (2,53 € /cajetilla)
  - o 138,00 euros por cada mil cigarrillos cuando el PVP sea inferior a 196 euros por mil cigarrillos.
    - (2,76 € /cajetilla)



## Impuestos especiales: picadura para liar

- Ad Valorem
  - 15,8 % PVP.
- Específico
  - 22 € por kilogramo
- Mínimo
  - 96,5 € por kilogramo
  - 100,5 € por kilogramo si el PVP es inferior a 165 € por kilogramo.



## Impuestos especiales: puros y puritos

- Ad Valorem
  - 41,5 % PVP.
- Específico
- Mínimo
  - 0,041 € por unidad
  - 0,44 € por unidad si el PVP es inferior 0,26 € por unidad .

